



Asamblea General

Distr. limitada
29 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Philippe Donckel (Luxemburgo), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/66/L.14

Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/201, de 23 de diciembre de 2003, 60/208, de 22 de diciembre de 2005, 61/212, de 20 de diciembre de 2006, 62/204, de 19 de diciembre de 2007, 63/228, de 19 de diciembre de 2008, 64/214, de 21 de diciembre de 2009, y 65/172, de 20 de diciembre de 2010,

Recordando también la Declaración del Milenio¹,

Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final²,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 65/1.



Recordando la Declaración de Almaty³ y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito⁴,

Recordando también su resolución 63/2, de 3 de octubre de 2008, en la que aprobó la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty,

Tomando nota de la Declaración de Ezulwini, aprobada en la Tercera Reunión de los Ministros de Comercio de los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Ezulwini (Swazilandia) los días 21 y 22 de octubre de 2009⁵,

Tomando nota también de la Declaración de Ulaanbaatar⁶, que es uno de los resultados del Diálogo de alto nivel de Asia y el Pacífico sobre políticas relativas a la ejecución del Programa de Acción de Almaty y otras disparidades de desarrollo que afrontan los países en desarrollo sin litoral, organizado por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en colaboración con el Gobierno de Mongolia y celebrado del 12 al 14 de abril de 2011 en Ulaanbaatar,

Tomando nota además del comunicado aprobado en la Décima Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 23 de septiembre de 2011,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales, así como los gastos prohibitivos y los riesgos del tránsito siguen limitando considerablemente los ingresos procedentes de la exportación, las corrientes de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercuten negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Expresando preocupación porque las infraestructuras inadecuadas de transporte, telecomunicaciones y energía siguen siendo un obstáculo importante para el comercio e inhiben el crecimiento de los países en desarrollo sin litoral,

Expresando apoyo a los países en desarrollo sin litoral que están saliendo de un conflicto, para que puedan rehabilitar y reconstruir la infraestructura política, social y económica, según corresponda, y para ayudarlos a cumplir sus prioridades de desarrollo de conformidad con las metas y los objetivos del Programa de Acción de Almaty,

Reconociendo que la responsabilidad principal de establecer sistemas eficaces de tránsito corresponde a los propios países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Reafirmando que el Programa de Acción de Almaty constituye un marco fundamental para el establecimiento de auténticas asociaciones entre los países en

³ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

⁴ *Ibid.*, anexo I.

⁵ A/64/856, anexo.

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 19 (E/2011/39), cap. IV, resolución 67/1.

desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷ sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty⁴;

2. *Reafirma* el derecho de acceso al mar de los países sin litoral y la libertad de tránsito a través del territorio de los países de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional;

3. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

4. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que adopten todas las medidas adecuadas, enunciadas en la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty⁸, para agilizar la aplicación del Programa de Acción de Almaty, y exhorta a los países en desarrollo sin litoral a que se impliquen más en el Programa de Acción de Almaty, integrándolo en mayor medida en sus estrategias nacionales de desarrollo;

5. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y regionales a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito una asistencia técnica y financiera considerable, adecuada y mejor coordinada, sobre todo en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables para ejecutar el Programa de Acción de Almaty;

6. *Reafirma su pleno compromiso* de atender sin dilación las necesidades especiales de desarrollo y los problemas de los países en desarrollo sin litoral mediante la ejecución plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty, enunciado en la Declaración sobre el examen de mitad de período;

7. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral y de tránsito de África, Asia, Europa y América Latina han intensificado sus medidas de reforma en materia de políticas y gobernanza y que los asociados para el desarrollo, incluidas las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, han prestado mayor atención al establecimiento de sistemas de tránsito eficientes;

8. *Observa con preocupación* que, a pesar del progreso realizado en la aplicación de las prioridades del Programa de Acción de Almaty, los países en desarrollo sin litoral siguen marginados en el comercio internacional, tienen importantes necesidades de desarrollo de la capacidad en la esfera de la facilitación del comercio y el transporte, y encuentran escollos en sus esfuerzos por establecer sistemas eficientes de transporte de tránsito, lo que les impide aprovechar plenamente el potencial del comercio como motor del crecimiento económico sostenido y del desarrollo, para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

9. *Invita* a los Estados Miembros, incluidos los asociados para el desarrollo, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones

⁷ A/66/205.

⁸ Véase la resolución 63/2.

internacionales, regionales y subregionales a que sigan acelerando la puesta en práctica de las medidas específicas previstas en las cinco esferas de prioridad convenidas en el Programa de Acción de Almaty y enunciadas en la Declaración sobre el examen de mitad de período, de forma más coordinada, en particular para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, incluso para encontrar rutas alternativas, concluir las conexiones que falten y mejorar la infraestructura de comunicaciones y energía, a fin de fortalecer la conectividad intrarregional y reforzar la capacidad analítica para prestar asistencia al desarrollo y la aplicación de políticas de transporte integrales y coherentes destinadas a apoyar los corredores de tránsito necesarios para facilitar el comercio y, a ese respecto, alienta a una mayor cooperación regional, subregional y bilateral que ofrezca soluciones más apropiadas, directas y eficaces para los asuntos de la carencia de litoral y del tránsito;

10. *Expresa preocupación* porque el crecimiento económico y el bienestar social de los países en desarrollo sin litoral siguen siendo muy vulnerables a las perturbaciones externas, así como a los múltiples problemas a que se enfrenta la comunidad internacional, e invita a esta a ayudar a los países en desarrollo sin litoral a fortalecer su capacidad de recuperación y proteger los avances realizados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las prioridades del Programa de Acción de Almaty;

11. *Alienta* a las organizaciones internacionales competentes, incluidas la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como a las instituciones de investigación pertinentes, a que ayuden a los países en desarrollo sin litoral, según corresponda, a llevar a cabo estudios sobre la vulnerabilidad de esos países a las perturbaciones externas mediante la elaboración de un conjunto de indicadores de vulnerabilidad que puedan usar los países en desarrollo sin litoral con fines de alerta temprana;

12. *Subraya* la importancia del comercio internacional y de la facilitación del comercio como una de las prioridades del Programa de Acción de Almaty, observa que las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio sobre facilitación del comercio en curso son particularmente importantes para que los países en desarrollo sin litoral tengan un intercambio más eficiente de bienes y servicios y mejoren su competitividad internacional gracias a los costos de transacción más bajos, y exhorta a la comunidad internacional a que asegure que el acuerdo sobre facilitación del comercio resultante de las negociaciones de la Ronda de Doha cumpla el objetivo de disminuir los costos de transacción, entre otras cosas, al reducir el tiempo de transporte y aumentar la seguridad en el comercio transfronterizo;

13. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que apliquen efectivamente la Iniciativa de Ayuda para el Comercio, teniendo debidamente en cuenta las necesidades y exigencias especiales de los países en desarrollo sin litoral, en particular el fomento de la capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación mediante la participación del sector privado, incluida la creación de

empresas pequeñas y medianas, con miras a aumentar la competitividad de los productos de esos países en los mercados de exportación;

14. *Reconoce* que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen dependiendo de unos pocos productos de exportación que a menudo tienen poco valor añadido, y alienta a la comunidad internacional a que intensifique sus esfuerzos por apoyar a los países en desarrollo sin litoral para que diversifiquen su base económica, a que fomente, en condiciones mutuamente convenidas, la transferencia de tecnologías relacionadas con los sistemas de transporte de tránsito, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, y a que aumente el valor añadido a las exportaciones de esos países a través del desarrollo de su capacidad productiva;

15. *Alienta* a que se siga fortaleciendo la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, así como la cooperación entre las organizaciones subregionales y regionales, para ayudar a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a ejecutar plena y efectivamente el Programa de Acción de Almaty;

16. *Subraya* el papel destacado que la inversión extranjera directa desempeña en la aceleración del desarrollo y la reducción de la pobreza, pues favorece el empleo, la transferencia de conocimientos tecnológicos y de gestión especializados y los flujos de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a facilitar los flujos de inversión extranjera directa a los países en desarrollo sin litoral y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a promover un entorno favorable para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;

17. *Reconoce* que es necesaria una cooperación más amplia y efectiva entre los países en desarrollo sin litoral y entre estos y los países en desarrollo de tránsito para asegurar un enfoque armonizado a los fines de la concepción, la ejecución y el seguimiento de las reformas de las políticas de facilitación del comercio y el transporte a través de las fronteras, y, a este respecto, alienta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que ratifiquen y apliquen efectivamente, según corresponda, las convenciones y acuerdos internacionales y los acuerdos regionales y subregionales sobre facilitación del transporte y el comercio;

18. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas e invita a otras organizaciones internacionales como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales competentes a que sigan integrando el Programa de Acción de Almaty en sus programas de trabajo sobre la cuestión, teniendo plenamente en cuenta la Declaración sobre el examen de mitad de período, y los alienta a que, según proceda y en el marco de sus mandatos respectivos, sigan prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, mediante, entre otras cosas, programas de asistencia técnica coherentes y bien coordinados en materia de transporte de tránsito y facilitación del comercio;

19. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, incluidos los asociados para el desarrollo, y el sistema de las Naciones

Unidas, incluidas las comisiones regionales, para propiciar el desarrollo de infraestructura y su conectividad y la integración de las redes regionales de ferrocarriles y carreteras, y para fortalecer los marcos jurídicos de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, los alienta a continuar prestando su apoyo, y, a este respecto, acoge con beneplácito los esfuerzos continuados que realizan la Oficina del Alto Representante y la Comisión Económica para África, en cooperación con la Comisión de la Unión Africana y otras organizaciones internacionales y regionales competentes, para asistir en la elaboración del acuerdo intergubernamental sobre la Carretera Transafricana;

20. *Insta* a los países en desarrollo sin litoral a firmar y ratificar, lo antes posible, el acuerdo multilateral sobre la creación de un grupo internacional de estudios para los países en desarrollo sin litoral a fin de poner el grupo de estudios en pleno funcionamiento, e invita a la Oficina del Alto Representante y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a los Estados Miembros, incluidos los asociados para el desarrollo, y las organizaciones internacionales y regionales competentes, a dar su apoyo al grupo de estudios para que pueda desempeñar su función;

21. *Decide* celebrar una conferencia de examen global decenal del Programa de Acción de Almaty en 2014, de conformidad con el párrafo 49 del Programa de Acción de Almaty y el párrafo 32 de la Declaración sobre el examen de mitad de periodo⁸, precedida en los casos en que sea necesario, de preparativos en los planos regional y mundial, así como temáticos, llevados a cabo de la forma más eficaz, mejor organizada y con la más amplia participación posible; subraya que en el proceso de examen deberían utilizarse eficazmente los mecanismos intergubernamentales a nivel mundial y regional, incluidos los de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como material sustantivo y datos estadísticos pertinentes; recuerda que, también de conformidad con lo dispuesto en el mencionado párrafo 49, la Oficina del Alto Representante fue designada coordinadora del sistema de las Naciones Unidas para el proceso de preparación del examen; y señala que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones regionales, así como las organizaciones internacionales y regionales competentes, en el marco de sus respectivos mandatos, deberían proporcionar el apoyo necesario al proceso de preparación del examen y a la propia conferencia de examen global decenal, y contribuir activamente a ambos;

22. *Decide también* adoptar una decisión sobre los aspectos organizativos, el lugar de celebración, la duración y las fechas de la conferencia de examen global decenal del Programa de Acción de Almaty y de las posibles reuniones del comité preparatorio intergubernamental, que se celebrarán del modo más eficaz en 2014, durante su sexagésimo séptimo período de sesiones;

23. *Alienta* a los Estados Miembros, incluidos los asociados para el desarrollo, así como a las entidades privadas, a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General para apoyar el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Almaty³, así como la participación de países en desarrollo sin litoral en el proceso preparatorio y en la propia conferencia de examen global decenal;

24. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty y los progresos realizados en el proceso de preparación de la conferencia de examen global decenal;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito”.
